

de Hidrocarburos, y en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 93.618/GAS-1040.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Someter el proyecto «Variante red de Langreo» a trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental; autorización administrativa de ejecución del precitado proyecto y su declaración de utilidad pública en concreto.

Descripción de las instalaciones: Se trata de construir una variante en la red de gas natural de Langreo entre los vértices V-17 (Noreña) y V-29 (Langreo) como consecuencia de la construcción de la autovía AS-1 (tramo Mieres-enlace Riaño).

La canalización a ejecutar será en acero Ø 8" (16 bar) y tendrá una longitud de 1.232 metros. Esta variante permitirá la realización de las obras de la citada autovía.

Presupuesto: 172.314 euros.

Afecciones a terrenos: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación de pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, a lo largo del gasoducto, un metro y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del ramal, y que estará sujeta a las siguientes licitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Minería, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, sita en el edificio administrativo de Servicios Múltiples, 4.ª planta, plaza de España, 5, en Oviedo, código postal 33007, y presentar por triplicado en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (calle Santa Susana, 29, Oviedo), las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental.

Oviedo, 25 de enero de 2002.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Resolución de 20 de agosto de 2001, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 24), el Director general de Industria y Minería, Luis María García García.—7.197.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto: Variante red de Langreo. Provincia de Asturias. Municipio: Langreo

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		
		SE (m ²)	SP (m.l.)	OT (m ²)	POL	PAR	Naturaleza
O-LG-1	Vicente Noriega Sastre, La Campa-Tejera-Noreña.	0	162	1.296	2	29	Prado-labor.
O-LG-2	José Abelio Martínez Lastra, calle del Norte, 56, 5.º A, La Felguera-Langreo.	0	112	880	2	30	Prado.
O-LG-3	Olegario García Camporro, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	112	896	2	35	Prado-eucaliptos.
O-LG-4	María Luisa Álvarez García, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	63	536	2	38	Prado.
O-LG-5	Ayuntamiento de Langreo, plaza España, sin número, Langreo.	0	11	102	—	—	Camino.
O-LG-6	Luis Cotos Argüelles y María Luisa Álvarez García, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	24	168	3	19	Manzanos.
O-LG-7	Victor García Menéndez, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	46	336	3	20	Prado.
O-LG-8	Luis Cotos Argüelles, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	23	208	3	21	Manzanos.
O-LG-9	Hortensia Fonseca Dorado y Eugenia Fernández Fonseca, polígono Riaño, pab.L-5, portal 2, 2.º dcha, Langreo.	0	46	336	3	22	Prado.
O-LG-9 bis	Luis Cotos Argüelles, La Campiña-Riaño-Langreo.	0	46	336	3	22	Prado.
O-LG-10	Rafael Taberna Calleja, María Antonia Villa Puerta, calle Gregorio Arrue, 15, 4.º izqd. La Felguera-Langreo.	0	25	232	3	30	Prado.
O-LG-11	Rafael Taberna Calleja, María Antonia Villa Puerta, calle Gregorio Arrue, 15, 4.º izqd. La Felguera-Langreo.	0	97	736	3	29	Prado-frutales.
O-LG-12	Domingo González Pérez, calle Alfonso Camín, 5, 3.º izqd. Sama-Langreo.	0	40	344	3	31	Prado.
O-LG-13	Benjamina Riera Sánchez, La Paerna-Riaño, Langreo.	0	82	656	3	41-36	Prado.
O-LG-14	Carmen García Dorado, calle Rufo Renduelles, 11-8, Gijón.	0	73	584	3	40	Prado.
O-LG-14 bis	Benjamina Riera Sánchez, La Paerna-Riaño-Langreo.	0	73	584	3	40	Prado.
O-LG-15	Cons. Obras Públicas, Principado de Asturias, plaza España, 2, Oviedo.	0	147	1.404	—	—	Autovía.
O-LG-16	Ayuntamiento de Langreo, plaza España, sin número, Langreo.	0	102	412	—	—	Viarío.

Abreviaturas utilizadas: SE, expropiación en dominio; SP, servidumbre de paso; OT, ocupación temporal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dando publicidad al anuncio del levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los trabajos de explotación minera de la concesión minera de recursos de la sección C) caliza, denominada «Morata Valderrivas», número 2809-001, en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid), de la que es titular la sociedad «Cementos Portland, Sociedad Anónima», con CIF A-31000268.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 106 y 107 de la Ley de Minas y 131 y 133 del

Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobados respectivamente por Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y 57 de su Reglamento, se da publicidad por los trabajos de explotación minera de la concesión minera de recursos de la sección C) caliza, denominada «Morata Valderrivas», número 2809-001, en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid), de la que es titular la sociedad «Cementos Portland, Sociedad Anónima», con CIF A-31000268.

Aprobada la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 24 de enero de 1995, por la que se acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados con la solicitud de expropiación forzosa, presentada por la empresa «Cementos Portland, Sociedad Anónima», como titular de un recurso minero de la sección C) caliza, denominado «Morata Valderrivas», número 2809 (011), en el término municipal de Morata de Tajuña, y una vez resueltos por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección 4.ª, los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los expropiados contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación, de junio de 1996, que desestiman los recursos de reposición interpuestos contra los justiprecios fijados para las fincas objeto de expropiación, ante la falta de acuerdo sobre los mismos:

Se convoca a las personas que figuran en la relación de titulares de las fincas objeto de expropiación que se adjunta en el anexo de la presente comunicación y a aquellas que pudieran acreditar cualquier derecho minero patrimonial sobre las mismas,

para los próximos días 20 y 27 de marzo de 2002, a partir de las diez horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, plaza Mayor, número 1, 28530 Morata de Tajuña.

Se les informa que deberán comparecer con los documentos acreditativos de la titularidad de las fincas y el correspondiente a su identificación personal, significándoles que de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, podrán hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estimasen oportuno. Asimismo, podrá consultarse el expediente que figura en los archivos de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, en horarios de oficina y atención al público de nueve a catorce horas.

Como anexo, en este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Lo que se publica, a fin de que los afectados por la expropiación se den por notificados del levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 56 y 57 de su Reglamento (aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957).

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—7.198.

Anexo I

Término municipal de Morata de Tajuña

Pol.	Parc.	Paraje	Propietario	Superficie m ²	Cultivo labor
21	41	Los Poyales	Herederos de don Jesús Humanes Corpa: Don Jesús, don Valeriano y don José Humanos Fernández	7.880	Secano.
21	47	Los Poyales	Doña Ana María de la Torre	2.200	Secano.
21	48	Los Poyales	Doña Ana María de la Torre	1.805	Secano.
21	49	Los Poyales	Don Tomás, doña Manuela Díaz García y herederos de Pedro e Hilario Díaz García	2.120	Secano.
21	50	Los Poyales	Don Benjamin García Roldán	7.800	Secano.
21	51	Los Poyales	Don Benjamin García Roldán	3.600	Secano.
21	63	Los Poyales	Doña María Salomé de la Torre Bermejo, heredera de don Juan de la Torre Guzmán	8.000	Secano.
21	64	Los Poyales	Don Victorio, doña Filomena Corpa Rincón y doña Valentina Rincón Garrido, herederos de don Cesáreo Corpa Ruiz	3.480	Secano.
21	67	Los Poyales	Don José Orejón Aguado	7.500	Secano.
21	68	Los Poyales	Doña Ángeles Sánchez Serrano, heredera de don Gregorio Sánchez Serrano	4.700	Secano.
21	72	Los Poyales	Don Conrado y doña Rosa Monroy, herederos de don Conrado Monroy Gil	8.120	Secano.
21	78	Los Poyales	Doña Victoria Díaz Galeote, heredera de doña Cefarina Galeote Jiménez	6.706	Secano.